



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MDJM

Jesús María, 16 de noviembre de 2022

### EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

**VISTOS:** El Informe N° 068-2022-MDJM-GM-GPVyDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; el Proveído N° 889-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 383-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 892-2022/MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en virtud de ésta última, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. En ese sentido, el Artículo 43° de la misma norma señala que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 7° de la Ordenanza N° 135-MJM, establece que, los delegados de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María son elegidos democráticamente de entre los representantes de las organizaciones civiles del distrito, por un periodo de dos (02) años (...);

Que, por Ordenanza N° 135-MJM del 23 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento que rige el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María, y en sus artículos 4°, 7° y 8° establece que dicho Consejo está conformado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y 04 delegados elegidos democráticamente de entre los representantes de las organizaciones civiles del distrito (...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2020-MDJM, del 30 de diciembre de 2020, se convocó al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, hasta un máximo de sesenta días calendario posteriores al levantamiento de la Emergencia Sanitaria y la Emergencia Nacional decretadas por las consecuencias de la pandemia del Covid -19;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2022-MDJM, publicado el 28 de agosto de 2022 en el Diario oficial El Peruano, modificada por Decreto de Alcaldía N° 017-2022-MDJM, se dispuso la convocatoria a elecciones de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Jesús María (CCLD), para el periodo 2022-2024, estableciendo en el Cronograma Electoral las etapas y fechas;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2022, mediante proceso electoral, se eligió a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Jesús María (CCLD), periodo 2022-2024;







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MDJM

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, mediante el Informe N° 068-2022-MDJM-GM-GPVyDH del 15 de noviembre de 2022, pone a conocimiento el Acta de Reunión N° 08-2022-CCLD-MDJM de fecha 14 de noviembre de 2022, remitido por el Comité Electoral correspondiente, informando los resultados del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Jesús María (CCLD), periodo 2022-2024;

Con pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María (CCLD – Jesús María), para el periodo 2022-2024, elegidos democráticamente en el acto electoral de fecha 12 de noviembre de 2022, siendo los siguientes:

Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD	D.N.I.	Organización Social
Julia Monrroy Rojas	10360268	Asociación Empresariales de Emolientes con Productos Naturales y Nutritivos El Progreso
Yovana Ramos Mendoza	70461397	Asociación de Emprendedores de Emoliente Virgen de Cocharcas A.E.E.V.C.
Edgar Bladimir Blacido Trujillo	07226264	Asociación de Empresarios y Profesionales del Centro Comercial San Felipe – ASEMPRO SAN FELIPE
José Luis Costa Sifuentes	43179651	Red Internacional de Organizaciones Culturales Gran Fraternidad Universal Asociación Civil – RED GFU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús María (CCLD – Jesús María), a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

FERNANDO JOSÉ HÍRES/CHIGOMA  
ALCALDE (a)

